



## **ANEXO TÉCNICO**

### **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOVILIZACIÓN**

#### **PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS — PESPI**

#### **CESFAM VICTORIA**

### **1. Generalidades**

La Ilustre Municipalidad de Victoria, a través del Centro de Salud Familiar CESFAM Victoria, requiere contratar el servicio de movilización y/o transporte de pasajeros para el traslado del equipo del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, PESPI, hacia sectores urbanos, rurales y de difícil acceso de la comuna de Victoria.

El servicio tiene por finalidad facilitar el acceso y la ejecución de actividades, atenciones, visitas, acciones comunitarias y prestaciones de salud dirigidas a comunidades indígenas, conforme a la programación y necesidades del programa.

El presente anexo técnico forma parte integrante de las bases de licitación, del contrato respectivo y de la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

### **2. Presupuesto disponible y naturaleza del contrato**

El presupuesto total disponible para la presente contratación asciende a la suma de **\$6.900.000, impuestos incluidos**, financiado con cargo al Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas PESPI, año 2026.

El contrato se ejecutará bajo modalidad de **suministro contra demanda**, de acuerdo con los requerimientos efectivos del CESFAM Victoria y hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el término de la vigencia contractual, lo que ocurra primero.

La Municipalidad no garantiza una cantidad mínima de kilómetros a ejecutar, toda vez que el servicio dependerá de la programación, disponibilidad presupuestaria y necesidades reales del Programa PESPI.

### **3. Modalidad de cotización**

El oferente deberá presentar su oferta económica indicando un **valor unitario por kilómetro recorrido**, con impuestos incluidos, si correspondiere.

El valor ofertado deberá comprender todos los costos asociados a la correcta prestación del servicio, incluyendo conductor, combustible, mantención, lubricantes, seguros, permisos, revisión técnica, desgaste del vehículo, tiempos de espera, elementos de seguridad, higiene y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio.

La Municipalidad no pagará valores adicionales al precio por kilómetro ofertado, salvo que exista autorización previa, expresa y fundada del Inspector Técnico del Contrato.





#### 4. Definición de kilómetro recorrido pagable

Para efectos de pago, se entenderá por **kilómetro recorrido pagable** aquel efectivamente utilizado en el traslado solicitado por el CESFAM Victoria, contabilizado **desde el momento en que los pasajeros autorizados abordan el vehículo en el punto de inicio del servicio**, hasta la llegada al lugar de destino previamente planificado, autorizado o instruido por la unidad requirente.

No serán considerados para pago:

- a) Los kilómetros recorridos por el proveedor desde su domicilio, base de operaciones, estacionamiento o cualquier otro punto particular hasta el lugar de inicio del servicio.
- b) Los kilómetros recorridos una vez finalizado el traslado y descendidos los pasajeros.
- c) Los desplazamientos en vacío no autorizados.
- d) Los recorridos no instruidos por el CESFAM Victoria o por el Inspector Técnico del Contrato.
- e) Los kilómetros que no cuenten con respaldo suficiente en la planilla de control respectiva.

Solo se pagarán los kilómetros efectivamente ejecutados, registrados, justificados y aprobados por el Inspector Técnico del Contrato o quien le subrogue.

#### 5. Vehículo requerido

El servicio deberá prestarse mediante **un vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4**, apto para tránsito en sectores urbanos, rurales y de difícil acceso.

El vehículo deberá cumplir, a lo menos, con las siguientes condiciones:

- a) Tracción 4x4 obligatoria.
- b) Doble cabina, con capacidad suficiente para el traslado seguro del equipo PESPI.
- c) Cinturones de seguridad operativos para todos los ocupantes.
- d) Aire acondicionado operativo.
- e) Odómetro en buen estado, operativo y sin alteraciones.
- f) Botiquín de primeros auxilios.
- g) Sistema de comunicación celular disponible.
- h) Condiciones adecuadas de higiene, seguridad, mantención y funcionamiento.
- i) Documentación vigente para circular.
- j) Preferentemente vehículo año 2021 en adelante.

La exigencia de vehículo 4x4 se fundamenta en la necesidad de trasladar equipos de salud hacia sectores rurales y de difícil acceso de la comuna de Victoria, asegurando continuidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio.

#### 6. Disponibilidad del servicio

El vehículo deberá estar disponible de **lunes a domingo, entre las 08:00 y las 20:00 horas**, incluyendo fines de semana y festivos, cuando las necesidades del programa así lo requieran.

La solicitud del servicio será efectuada por la unidad requirente o por el Inspector Técnico del Contrato, con una anticipación mínima de **4 horas**, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.





El conductor deberá permanecer disponible durante el desarrollo de la actividad, visita o traslado, cuando ello sea requerido por el equipo PESPI.

## 7. Conductor

El proveedor deberá asignar un conductor que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Licencia de conducir vigente y habilitante para el tipo de vehículo ofertado.
- b) Hoja de vida del conductor.
- c) Buena presentación personal.
- d) Trato respetuoso hacia funcionarios, usuarios y comunidades.
- e) Conocimiento del territorio urbano y rural de la comuna de Victoria.
- f) Preferentemente contar con curso o capacitación en primeros auxilios.
- g) Cumplimiento de las medidas de seguridad, higiene y protección necesarias para la prestación del servicio.

Cualquier reemplazo del conductor deberá ser informado previamente al Inspector Técnico del Contrato, acompañando licencia de conducir vigente y hoja de vida del nuevo conductor.

## 8. Combustible, mantención y gastos asociados

Serán de exclusiva responsabilidad del proveedor todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo:

- a) Combustible.
- b) Lubricantes.
- c) Mantención preventiva y correctiva.
- d) Reparaciones.
- e) Permiso de circulación.
- f) Revisión técnica.
- g) Seguro obligatorio SOAP.
- h) Seguros adicionales, si correspondiere.
- i) Peajes, estacionamientos u otros gastos propios de la operación, salvo instrucción expresa en contrario.

La Municipalidad no será responsable por gastos operacionales, desperfectos, accidentes, infracciones, daños, multas o cualquier otro hecho asociado al uso, circulación o mantención del vehículo del proveedor.

## 9. Registro y validación de kilómetros

Cada servicio deberá quedar respaldado mediante una **planilla de control de movilización**, la cual deberá contener, a lo menos:

- a) Fecha del servicio.
- b) Programa o unidad solicitante.
- c) Nombre del conductor.
- d) Patente del vehículo.
- e) Lugar de inicio del traslado.
- f) Lugar o lugares de destino.





- g) Hora de inicio y término del servicio.
- h) Kilometraje inicial y final del odómetro, cuando corresponda.
- i) Total de kilómetros efectivamente recorridos y reconocidos para pago.
- j) Nombre y firma del funcionario responsable o integrante del equipo trasladado.
- k) Observaciones, si las hubiere.

La planilla deberá ser presentada mensualmente junto con la factura correspondiente. El Inspector Técnico del Contrato revisará, validará y aprobará los kilómetros que correspondan para pago.

La falta de registro, firma, respaldo o validación facultará a la Municipalidad para rechazar total o parcialmente el cobro de los kilómetros observados.

## 10. Reemplazo del vehículo

En caso de falla mecánica, accidente, desperfecto, mantención, imposibilidad de uso u otra circunstancia que afecte la continuidad del servicio, el proveedor deberá reemplazar el vehículo por otro de iguales o mejores condiciones técnicas, documentales, sanitarias y de seguridad.

El reemplazo deberá ser informado previamente al Inspector Técnico del Contrato, acompañando la documentación vigente del vehículo sustituto.

El reemplazo no podrá afectar la continuidad ni la programación del servicio requerido por el PESPI.

## 11. Higiene, seguridad y sanitización

El vehículo deberá mantenerse limpio, ordenado y en condiciones adecuadas de higiene durante toda la ejecución del contrato.

El proveedor deberá asegurar la limpieza y sanitización diaria del vehículo, especialmente al término de cada jornada de prestación del servicio.

El vehículo deberá contar con alcohol gel disponible para los ocupantes, además de los elementos básicos de seguridad y primeros auxilios.

## 12. Documentación obligatoria

El oferente deberá acompañar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Padrón o certificado de inscripción del vehículo.
- b) Permiso de circulación vigente.
- c) Revisión técnica vigente.
- d) Seguro obligatorio SOAP vigente.
- e) Licencia de conducir vigente del conductor asignado.
- f) Hoja de vida del conductor.
- g) Fotografías actualizadas del vehículo, interiores y exteriores, con patente visible.
- h) Declaración simple de aceptación de las condiciones técnicas, operativas y de pago establecidas en el presente anexo.





La omisión de antecedentes esenciales que impida verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos podrá dar lugar a que la oferta sea declarada inadmisibles o no evaluable, conforme a las bases de licitación.

### 13. Continuidad del servicio

El proveedor deberá garantizar la continuidad, oportunidad y seguridad del servicio durante toda la vigencia del contrato.

En caso de contingencias, emergencias, desperfectos o imposibilidad de cumplir con el servicio programado, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación, sin costo adicional para la Municipalidad.

El proveedor deberá contar con mecanismos de contingencia que permitan responder ante situaciones excepcionales o requerimientos especiales del Programa PESPI.

### 14. Supervisión e inspección técnica

La supervisión técnica y administrativa del servicio estará a cargo del **Encargado del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas PESPI, o quien le subrogue**, quien actuará como Inspector Técnico del Contrato.

El Inspector Técnico velará por el cumplimiento de las bases de licitación, el presente anexo, la oferta adjudicada y el contrato respectivo.

Asimismo, podrá requerir al proveedor antecedentes, registros, aclaraciones, documentación del vehículo, documentación del conductor o cualquier otro respaldo necesario para verificar la correcta ejecución del servicio.

### 15. Incumplimientos

Constituirán incumplimientos del proveedor, entre otros:

- a) No contar con vehículo disponible cuando sea requerido conforme a la programación.
- b) Prestar el servicio con un vehículo distinto al autorizado, sin aprobación previa.
- c) No mantener documentación vigente del vehículo o conductor.
- d) No contar con tracción 4x4.
- e) Registrar o cobrar kilómetros no ejecutados, no autorizados o no respaldados.
- f) Incumplir horarios, rutas o instrucciones del Inspector Técnico.
- g) No reemplazar oportunamente el vehículo en caso de desperfecto.
- h) Mantener el vehículo en condiciones deficientes de higiene, seguridad o funcionamiento.
- i) No presentar la planilla mensual de respaldo del servicio.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar al rechazo de cobros, aplicación de multas si las bases lo contemplan, término anticipado del contrato u otras medidas administrativas que correspondan conforme a las bases, contrato y normativa vigente.

